

Departamento	Referencia Técnica	Tipo de documento	Estado del documento	
Dirección	Comité de Ética y RSE	Reglamento	Autorizado	
	Elaborado por	Título	PO-AD-0011-3	
	Autorizado por		Rev.	Fecha
	Felix Díaz	Código de Ética y Conducta Plastitrim	3	20/11/2013
	Omar Barboza			

MENSAJE A LOS COLABORADORES

Ante el dinamismo y la evolución de Plastitrim S.A. de C.V., los valores y principios que integran nuestro Código de Ética y Conducta como: la lealtad, la confianza, la honestidad y la responsabilidad; se han convertido en pilares fundamentales que dan soporte a las acciones de Plastitrim.

El esfuerzo que día a día se realiza para incrementar la confianza en Plastitrim S.A. de C.V. por parte de nuestros colaboradores, clientes, proveedores y comunidad; demanda una actualización y fortalecimiento constantes de todos aquellos aspectos que contribuyen a garantizar la transparencia de nuestras actividades como empresa.

Esto nos indica que contamos con el apoyo, entusiasmo y compromiso de todos los grupos de interés de Plastitrim para construir un futuro cada vez mejor impulsado por los valores que nos distinguen como empresa. Es por esto, que todos los involucrados tenemos la obligación de respetar el Código de Ética y Conducta Plastitrim, con el fin de asegurar el funcionamiento correcto de la organización y garantizar que las operaciones se apeguen estrictamente a lo establecido por la ley.

Plastitrim hace la invitación a denunciar el mal comportamiento observado, siguiendo el procedimiento enunciado al final del presente documento. Plastitrim garantiza que no tomará represalias de ningún tipo contra los denunciantes.

Departamento	Referencia Técnica	Tipo de documento	Estado del documento	
Dirección	Comité de Ética y RSE	Reglamento	Autorizado	
	Elaborado por	Título	PO-AD-0011-3	
	Felix Díaz		Rev.	Fecha
	Autorizado por	Código de Ética y Conducta Plastitrim	3	20/11/2013
	Omar Barboza			

1. OBJETIVOS

- a. Dar a conocer a todos los colaboradores de la organización, sus obligaciones éticas hacia los grupos de interés de Plastitrim S.A. de C.V.
- b. Establecer los criterios éticos para el comportamiento de todos los colaboradores de Plastitrim, haciéndolos extensos a toda persona interesada en los valores y principios de Plastitrim.
- c. Esclarecer el procedimiento de denuncia y sanción a cualquier violación del presente documento.

2. ALCANCE

- a. El Código de Ética y Conducta es aplicable a todos los colaboradores de Plastitrim S.A. de C.V. ya que describe situaciones generales concernientes a las relaciones con los grupos de interés de Plastitrim, clarificando el modo de actuar en base a principios éticos. Este documento no pretende, ni puede, cubrir todas las situaciones que se pudieran presentar en la operación diaria de Plastitrim. En caso de existir alguna duda, aclaración o situación imprevista, ésta será revisada por el Comité de Ética y RSE.

3. ¿QUIÉN ES PLASTITRIM?

- a. Plastitrim nace gracias a la filosofía de trabajo que ha transmitido por generaciones el Ing. Francisco Javier Sánchez Vargas. Incursiona en la fabricación de plástico elaborando el producto: TiraTrim y es gracias a su aceptación, que en 1997 con el lanzamiento de Exel, una completa línea de asientos de baño, se consolida Plastitrim S.A. de C.V. Plastitrim se fundó en 1994 lanzando sus nuevas marcas de Plastitrim, TiraTrim y Separador Plastitrim. En 1997, se incorpora la marca Exel: excelencia en asientos para baño y complemento perfecto para su inodoro. En el año 2000, se incorpora la marca SmartHome, una extensa línea de artículos plásticos para el hogar. En el año 2009, se incorpora la marca DuraBox: cajas de herramientas con resistencia de alto impacto. En el año 2011, se incorpora la marca TiraTrim, perfiles y complementos para la construcción que marcan nuevas tendencias en el mercado de la decoración. Este crecimiento se ha obtenido gracias a quienes colaboran para esta empresa, manteniéndonos y encontrando nuevas oportunidades de desarrollo; esto con el fin de hacer historia juntos y seguir obteniendo mejores resultados.

Departamento	Referencia Técnica	Tipo de documento	Estado del documento	
Dirección	Comité de Ética y RSE	Reglamento	Autorizado	
	Elaborado por	Título	PO-AD-0011-3	
	Felix Díaz		Rev.	Fecha
	Autorizado por	Código de Ética y Conducta Plastitrim	3	20/11/2013
	Omar Barboza			

“Vivir éticamente nos dignifica como personas y dignifica nuestra actividad profesional”.

4. LAS CREENCIAS DE PLASTITRIM

- a. En Plastitrim, consideramos que el éxito del negocio radica en ser la mejor opción para cada uno de los grupos de interés, es por eso que...
 - i. Nos esforzamos en desarrollar e implantar estrategias que aseguren el liderazgo en la creación de valor para nuestros clientes, inversionistas, personal, proveedores y comunidad en donde operamos; así como la reducción de los impactos negativos ocasionados en el medio ambiente. Tenemos la certeza de que una constante orientación al servicio efectivo y a la competitividad, son factores fundamentales para el logro de nuestra misión.
 - ii. Nuestro personal, al actuar íntegramente, da ventaja competitiva al desarrollar las actividades con honestidad, responsabilidad y respeto; construyendo vínculos perdurables de confianza y de mutuo beneficio en todas sus interacciones. Asimismo, se fomenta la comunicación clara y directa ya que la pluralidad de culturas y opiniones enriquece a la organización.
 - iii. Plastitrim está convencido de que la colaboración entre quienes integran la organización agiliza la toma de decisiones y lleva a alcanzar mejores resultados.
- b. Plastitrim expresa su profesionalismo mediante una actualización constante, comunicación efectiva y disposición para compartir el esfuerzo y conocimiento al trabajar en equipo. En Plastitrim, buscamos proactivamente y de manera innovadora, satisfacer las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, mejorando continuamente, adaptándonos al cambio y entregándonos a nuestro trabajo.

5. MISIÓN

- a. Somos una empresa transformadora de productos plásticos para la industria y el hogar proporcionando el mejor servicio, calidez y honestidad a nuestros clientes y colaboradores, ofreciendo en todo momento satisfacción de manera integral, siendo rentable para los accionistas y comprometidos con la sociedad y el medio ambiente.

Departamento	Referencia Técnica	Tipo de documento	Estado del documento	
Dirección	Comité de Ética y RSE	Reglamento	Autorizado	
	Elaborado por Felix Díaz	Título Código de Ética y Conducta Plastitrim	PO-AD-0011-3	
	Autorizado por Omar Barboza		Rev.	Fecha
			3	20/11/2013

6. VISIÓN

- a. Consolidarnos como el grupo líder en México en la fabricación y comercialización de productos plásticos de calidad mediante la innovación, valor agregado, mejora continua, servicio y atención permanente.

7. VALORES

- a. **LEALTAD:** Formamos parte de la familia "Plastitrim" conduciéndonos en todo momento hacia los valores y cumpliendo los objetivos de la organización.
- b. **CONFIANZA:** Somos capaces de mostrar confianza y seguridad a nuestros clientes y colaboradores, desempeñándonos con exactitud y fidelidad para fortalecer nuestro ambiente laboral.
- c. **HONESTIDAD:** Actuamos con rectitud e integridad hacia nuestros semejantes.
- d. **RESPONSABILIDAD:** Cumplimos las disposiciones de la organización mejorando sin límites los rendimientos en el tiempo, actuando de manera eficaz en nuestras acciones.

8. DERECHOS HUMANOS

- a. Plastitrim tiene un compromiso hacia el respeto de los Derechos Humanos y sancionará severamente cualquier violación a los mismos. Nuestra organización busca propiciar un ambiente de trabajo saludable y productivo, que canalice el potencial y la creatividad de cada uno de sus empleados al tiempo que fomenta la colaboración y el trabajo en equipo.
- b. Plastitrim tiene como base los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, clasificados en sus 4 áreas:
 - i. Derechos Humanos.
 - ii. Estándares Laborales.
 - iii. Medio Ambiente.
 - iv. Anticorrupción.

9. COMUNICACIÓN

Departamento	Referencia Técnica	Tipo de documento	Estado del documento	
Dirección	Comité de Ética y RSE	Reglamento	Autorizado	
	Elaborado por	Título	PO-AD-0011-3	
	Autorizado por		Rev.	Fecha
	Felix Díaz	Código de Ética y Conducta Plastitrim	3	20/11/2013
	Omar Barboza			

- a. Es responsabilidad de Plastitrim, comunicar y difundir los principios éticos que deben regir el comportamiento de sus colaboradores.

10. APEGO A LA LEY

- a. En Plastitrim, estamos comprometidos a vigilar que el desarrollo de nuestras operaciones cumpla con todas las disposiciones impuestas por leyes o normas vigentes.

11. NO CORRUPCIÓN

- a. Plastitrim repudia cualquier acto de corrupción y se compromete a realizar todas sus operaciones de manera honesta e imparcial.
- b. Plastitrim, en sus actividades dentro y fuera de la empresa o en nombre de ésta; no participa, ordena, autoriza, promete, conspira, induce o asiste a alguien en prácticas de corrupción (sea directamente o a través de un tercero).
Plastitrim no acepta compensaciones de ningún tipo para influenciar una decisión de negocios ni participa en prácticas de soborno o extorsión.

12. GRUPOS DE INTERÉS

- a. Plastitrim ha identificado los siguientes como sus grupos de interés:
 - i. Accionistas.
 - ii. Colaboradores.
 - iii. Clientes.
 - iv. Proveedores.
 - v. Competencia.
 - vi. Autoridades.
 - vii. Sociedad.
 - viii. Medio ambiente
- b. Relaciones con los accionistas
 - i. Eficacia y eficiencia en la gestión.

Departamento	Referencia Técnica	Tipo de documento	Estado del documento	
Dirección	Comité de Ética y RSE	Reglamento	Autorizado	
	Elaborado por	Título	PO-AD-0011-3	
	Autorizado por		Rev.	Fecha
	Felix Díaz	Código de Ética y Conducta Plastitrim	3	20/11/2013
	Omar Barboza			

1. Plastitrim tiene el compromiso de gestionar las operaciones de la organización de manera eficaz y eficiente con el objetivo de maximizar el beneficio de forma sostenible.
- ii. Gobierno corporativo.
 1. La administración de la organización debe basarse en valores y criterios éticos, incluyendo, pero no limitándose a los que se recogen en el presente código. La administración debe hacerse responsable de buscar el beneficio sustentable para todos los grupos de interés.
- iii. Transparencia informativa.
 1. Plastitrim asume el compromiso de proporcionar información confiable, honesta, rigurosa, a tiempo y relevante ante los accionistas. Asimismo, se compromete a proporcionar toda información requerida por los mismos.
- c. ¿Qué se espera de los accionistas?
 - i. Interés por la empresa.
 1. Los accionistas deben supervisar las operaciones de Plastitrim, exigiendo que los resultados se apeguen a la planeación estratégica de la organización y tomando las medidas pertinentes cuando sean necesarias. A su vez, deben vigilar que las necesidades de los otros grupos de interés sean satisfechas.
 - ii. Integración con otros grupos de interés.
 1. Los accionistas deben comprometerse a relacionarse personalmente con el resto de los grupos de interés, atendiendo sus necesidades e inquietudes.
- d. Relaciones con los colaboradores
 - i. No discriminación.
 1. Plastitrim respeta la igualdad de oportunidades, independientemente de raza, sexo, maternidad / paternidad, creencias, ideología, orientación sexual, nacionalidad, origen social, salud, edad, discapacidad u otras características.
No está permitido realizar discriminación en la contratación, formación y gestión del personal; ya que todos son tratados con imparcialidad y respeto. Toda decisión tomada en relación a los colaboradores debe basarse puramente en las capacidades y habilidades del colaborador.
 - ii. Derecho a la privacidad.

Departamento	Referencia Técnica	Tipo de documento	Estado del documento	
Dirección	Comité de Ética y RSE	Reglamento	Autorizado	
	Elaborado por	Título	PO-AD-0011-3	
	Autorizado por		Rev.	Fecha
	Felix Díaz	Código de Ética y Conducta Plastitrim	3	20/11/2013
	Omar Barboza			

1. Plastitrim garantiza el respeto a la privacidad de sus colaboradores haciendo uso confidencial de la información y estableciendo los procedimientos necesarios para definir el uso de dicha información.
- iii. Trabajo forzoso y trabajo infantil
 1. El trabajo forzoso u obligado, y el trabajo infantil, están totalmente prohibidos tanto dentro de Plastitrim como en la cadena de valor.
- iv. Atención al colaborador
 1. Plastitrim considera a sus colaboradores como su mayor activo y por ello, está comprometido a escucharlos, retroalimentarlos y tomarlos en cuenta en la toma de decisiones. En Plastitrim, buscamos que las relaciones derivadas del trabajo estimulen la colaboración y la participación en equipo para superar con éxito los retos y desafíos que se presentan en la organización.
- v. Salud y seguridad.
 1. Plastitrim está comprometido en la prevención de incidentes y en salvaguardar la seguridad y salud de sus colaboradores. Busca desarrollar sus operaciones de una manera segura y eficiente, procurando el bienestar de todos aquellos que se encuentren en las instalaciones y que pudieran ser afectados por las actividades de Plastitrim.
Las operaciones se deben ejecutar apegadas a lo que dictaminan las normas o leyes aplicables en toda materia de seguridad y se realizan estudios de prevención de riesgos constantes. Para ello, Plastitrim debe proporcionar el equipo de protección necesario para el desempeño de cada actividad así como la capacitación para un uso adecuado del mismo. Es obligación del personal utilizar correctamente el equipo de protección, protegerse mutuamente de cualquier posible afección o accidente y reportar cualquier situación que requiera de atención.
- vi. Conciliación de la vida privada, familiar y laboral
 1. Plastitrim reconoce la importancia de la vida privada y familiar para sus colaboradores, por lo que asume posturas flexibles para cualquier situación que se pudiera presentar teniendo apertura a escuchar y apoyar al colaborador.
- vii. Respeto a la dignidad del trabajador
 1. Plastitrim fomenta el respeto a la dignidad y castiga cualquier comportamiento que atente contra ella. Busca tener un lugar de trabajo sano y agradable, donde los colaboradores puedan desarrollarse íntegramente como personas.
- viii. Reconocimiento

Departamento	Referencia Técnica	Tipo de documento	Estado del documento	
Dirección	Comité de Ética y RSE	Reglamento	Autorizado	
	Elaborado por	Título	PO-AD-0011-3	
	Autorizado por		Rev.	Fecha
	Felix Díaz	Código de Ética y Conducta Plastitrim	3	20/11/2013
	Omar Barboza			

1. Plastitrim debe reconocer el buen trabajo realizado por alguno de sus colaboradores, y manifestarlo en su oportunidad.

e. Se espera de los colaboradores

i. Conocer, seguir y difundir el código de ética de Plastitrim

1. Los colaboradores deben conocer el Código de Ética y Conducta, y acercarse al departamento de Recursos Humanos o a algún miembro del Comité de Ética y RSE.

ii. Dedicación

1. Los colaboradores deben realizar sus operaciones con dedicación y esmero en beneficio de Plastitrim. Deben dedicar a la empresa su talento y su mejor esfuerzo, compartiendo su conocimiento y experiencia para beneficio de Plastitrim y sus grupos de interés; además de cumplir con sus compromisos de manera consistente, honesta y responsable.

iii. Colaboración

1. En Plastitrim, todos los colaboradores integran un equipo, y como tal, deben apoyarse mutuamente para desarrollar sus actividades de la mejor manera posible. Reconocemos que una competencia sana entre compañeros de trabajo -basada en el reto intelectual que fundamenta y enriquece las ideas- es un medio para crecer personal y profesionalmente; por lo mismo, no debe deteriorarse el espíritu de colaboración ni afectar los resultados de la organización.

iv. Denuncias

1. Está en manos de los colaboradores el mantener y vigilar el cumplimiento de este Código de Ética; por lo que se ponen a su disposición mecanismos de denuncia, la cual puede ser anónima, y se garantiza la confidencialidad del denunciante.

v. Protección y uso responsable de los activos

1. Los colaboradores deben cuidar y usar responsablemente todos los activos de Plastitrim, alargando la vida útil de los mismos.
2. En ningún caso se debe participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, mal uso, préstamo, desecho o venta de activos, en forma no autorizada.
3. El uso de activos para fines distintos a aquellos de los de Plastitrim, debe ser debidamente autorizado por escrito.
4. Las instalaciones, maquinaria y equipo de Plastitrim deben ser operados sólo por personal autorizado y capacitado. Adicionalmente, es responsabilidad del personal involucrado en cada área mantener dichos activos en buen estado, observar las prácticas de mantenimiento y aplicar

Departamento	Referencia Técnica	Tipo de documento	Estado del documento	
Dirección	Comité de Ética y RSE	Reglamento	Autorizado	
	Elaborado por	Título	PO-AD-0011-3	
	Autorizado por		Rev.	Fecha
	Felix Díaz	Código de Ética y Conducta Plastitrim	3	20/11/2013
	Omar Barboza			

los programas de prevención de riesgos. Esto tiene como propósito propiciar la continuidad de la operación, evitar accidentes e incrementar la vida útil de los activos.

vi. Confidencialidad

1. En Plastitrim, se considera que la obtención y el buen uso de la información son ventajas competitivas; por lo que su administración y manejo debe darse en forma responsable, segura, objetiva y apegada a derecho.
2. Se entiende por información confidencial cualquier información no publicada de manera oficial referente a la compañía, sus subsidiarias y filiales, sus directivos, grupos de interés, operaciones, actividades, planes, inversiones y estrategias.
3. La siguiente se considera, entre otras, información confidencial o privilegiada:
 - a. Información contable y proyecciones financieras.
 - b. Fusiones, adquisiciones, asociaciones, planes de expansión y planes de negocio.
 - c. Operaciones con valores y financiamientos.
 - d. Políticas y prácticas comerciales y operativas.
 - e. Cambios organizacionales.
 - f. Investigación y desarrollo de nuevos productos.
 - g. Información personal de los empleados de PLASTITRIM.
 - h. Propiedad intelectual e industrial, tal como secretos industriales, marcas registradas, patentes y derechos de autor.
 - i. Listados de clientes y proveedores, estructuras y políticas de precios.
4. Es responsabilidad de los colaboradores de Plastitrim el no revelar o comunicar información confidencial o privilegiada a terceros, excepto cuando sea requerida por razones de negocio y se cuente con la autorización para divulgarla. En este caso, siempre hay que notificarlo por escrito al superior inmediato, o al responsable de la información. Si se presentan dudas sobre el manejo de la información confidencial o privilegiada, también debe consultarse al superior inmediato, o en su caso, al responsable de la información.

f. Relaciones con los clientes

i. Igualdad

1. Plastitrim no establece diferencias discriminatorias de ningún tipo, sino que selecciona sus mercados en base a criterios de negocio. La

Departamento	Referencia Técnica	Tipo de documento	Estado del documento	
Dirección	Comité de Ética y RSE	Reglamento	Autorizado	
	Elaborado por	Título	PO-AD-0011-3	
	Felix Díaz		Rev.	Fecha
	Autorizado por	Código de Ética y Conducta Plastitrim	3	20/11/2013
	Omar Barboza			

discriminación ilegal es una violación a nuestro Código y a las leyes de libre competencia, por tal motivo dichos actos no serán tolerados.

ii. Publicidad

1. Plastitrim se compromete a realizar su publicidad de manera honesta y respetuosa. La información contenida en la publicidad será certera y veraz, y respetará los valores y costumbres de la sociedad en donde se publique.
2. Las promociones y los argumentos de ventas que use Plastitrim estarán libres de información falsa en relación a la disponibilidad, fecha de entrega o calidad de los productos; así como de los términos de venta, incluyendo el pago. Se ofertarán nuestros productos y servicios de manera honesta y precisa. Emplear prácticas engañosas o deshonestas es una violación al Código de Ética y los valores que rigen Plastitrim, y no será tolerado.

iii. Contratos

1. Todo contrato comercial será transparente, honesto, y bajo todo lo establecido por las leyes y normativas aplicables. Se respetarán todos los puntos establecidos en dicho contrato. Plastitrim está comprometido con prácticas honestas de ventas y no participará en ningún tipo de engaño comercial.

iv. Respeto a la privacidad

1. Violaciones a la privacidad y confidencialidad de los datos de los clientes no serán toleradas en Plastitrim. Toda información de carácter privado será rigurosamente resguardada.

v. Atención al cliente y servicio posventa

1. Plastitrim ofrecerá los servicios de atención al cliente de manera amable y respetuosa. Ante cualquier duda, sugerencia o inconformidad, Plastitrim le dará seguimiento al cliente buscando siempre ofrecer un trato amable y digno.

g. Relaciones con los proveedores

i. La RSE en la cadena de suministro

1. Parte del compromiso de Plastitrim ante la RSE, es difundir los principios de la RSE en toda su cadena de suministro. Plastitrim fomentará el interés y la participación en todos los aspectos de la RSE a través de toda su cadena.

ii. Contratos

1. Plastitrim realizará los contratos con los proveedores bajo los mismos principios que los de los clientes.

Departamento	Referencia Técnica	Tipo de documento	Estado del documento	
Dirección	Comité de Ética y RSE	Reglamento	Autorizado	
	Elaborado por	Título	PO-AD-0011-3	
	Autorizado por		Rev.	Fecha
	Felix Díaz	Código de Ética y Conducta Plastitrim	3	20/11/2013
	Omar Barboza			

- iii. Respeto a la privacidad
 - 1. De igual manera, se respetarán y reguardarán rigurosamente todos los datos e información privada de los proveedores.
- iv. Equidad e igualdad
 - 1. La selección de proveedores se realizará basada en criterios únicamente profesionales, dejando a un lado cualquier tipo de preferencia personal. Se les otorgan oportunidades iguales a todos los proveedores, y se eligen a aquellos que satisfacen de la mejor manera las necesidades de Plastitrim.
- h. Relaciones con la competencia
 - i. Plastitrim respeta la libre competencia y rechazará firmemente cualquier oportunidad de negocio, la cual tenga implícita alguna práctica deshonesto o no ética.
 - ii. Se respetarán los derechos de propiedad, tangible o intangible, de los competidores, sin incurrir en prácticas desleales o espionaje industrial.
 - iii. Plastitrim se abstendrá de difundir información falsa o tendenciosa acerca de sus competidores. La práctica de la difamación se encuentra tajantemente prohibida.
- i. Relaciones con las autoridades
 - i. Transparencia
 - 1. Plastitrim mantendrá una relación de transparencia y colaboración ante los órganos de la administración pública.
 - ii. Respetará y fomentará el apego a toda ley o normatividad vigente, sea fiscal, laboral, de seguridad, o de cualquier otra índole.
- j. Relaciones con la comunidad y sociedad
 - i. Plastitrim tiene la responsabilidad de monitorear sus impactos sobre la sociedad. Debe analizar y determinar de qué manera puede colaborar conjuntamente con la comunidad para generar mejoras en la sociedad.
- k. Relaciones con el medio ambiente
 - i. Plastitrim se apegará a toda normatividad ambiental vigente, y tomará medidas dentro de lo posible para minimizar los efectos negativos en el medio ambiente.
 - ii. Plastitrim se compromete a evaluar y reducir los niveles de contaminación que produce.
 - iii. Reducir y hacer más eficiente el uso de recursos es un compromiso constante de Plastitrim. El uso de recursos en las operaciones de la empresa debe ser el más eficiente posible.

Departamento	Referencia Técnica	Tipo de documento	Estado del documento	
Dirección	Comité de Ética y RSE	Reglamento	Autorizado	
	Elaborado por	Título	PO-AD-0011-3	
	Felix Díaz		Rev.	Fecha
	Autorizado por	Código de Ética y Conducta Plastitrim	3	20/11/2013
	Omar Barboza			

- iv. Comprometido con el medio ambiente, Plastitrim dispondrá de sus desechos de manera en que sean reutilizados o reciclados.

13. CONFLICTOS DE INTERÉS:

- a. Todos los colaboradores de Plastitrim tienen la obligación de actuar con honestidad y de una manera ética, buscando siempre la protección de los intereses de la compañía. Deben evitar situaciones que signifiquen o pudieran significar un conflicto entre intereses personales y los de nuestra compañía.
- b. Se espera que dediquen su talento y mejor esfuerzo a la empresa y guardar para ella un sentido de lealtad. Esto significa que no deben:
 - i. Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirecta compita o interfiera con la compañía.
 - ii. Tomar provecho de su puesto o posición en la compañía para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de su familia o terceras personas.
 - iii. Recibir ingresos y/o beneficios de proveedores, competidores o clientes.
 - iv. Se exceptúan los casos de personas que hayan sido autorizadas de manera escrita por el director de la empresa para recibir dicho ingreso o beneficio.
 - v. El personal de la empresa puede adquirir los productos de Plastitrim para su propio consumo. Plastitrim se reserva el derecho de verificar el destino final del producto adquirido.
 - vi. De ninguna manera quienes trabajan en Plastitrim pueden tener negocios dedicados a la comercialización, distribución, transportación o transformación de nuestros productos o servicios, sin previa autorización escrita por parte del director.
- c. Ante un caso de conflictos de interés, el colaborador debe reportarlo a algún miembro del Comité de ética y RSE, quienes le apoyarán para resolverlo de manera imparcial.

14. MECANISMOS DE DENUNCIA

- a. Se hace la invitación a denunciar cualquier hecho que atente contra la ética empresarial, esté contenido en este Código de Ética y Conducta o no. Es responsabilidad de todos el fomentar un ambiente de trabajo ético y digno, y para lograrlo, es necesario realizar denuncias cuando se encuentra algún incumplimiento.
- b. La denuncia es anónima, y se garantiza la seguridad del denunciante ante cualquier tipo de posible represión.

Departamento	Referencia Técnica	Tipo de documento	Estado del documento	
Dirección	Comité de Ética y RSE	Reglamento	Autorizado	
	Elaborado por	Título	PO-AD-0011-3	
	Felix Díaz		Código de Ética y Conducta Plastitrim	Rev.
Autorizado por	Omar Barboza	3		20/11/2013

- c. Existen varias maneras de denunciar:
 - i. Mediante el uso del buzón de sugerencias
 - ii. En el departamento de Recursos Humanos
 - iii. Con algún miembro del Comité de Ética y RSE
 - iv. En la página www.plastitrim.com.mx, dirigiéndose al área de "Contacto".
 - v. Llamando al número 018009PLASTI, o 018009752784
- d. Tu denuncia será transferida al Comité de Ética y RSE, quienes le darán seguimiento y tomarán las medidas necesarias de manera justa e imparcial.

15. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PLASTITRIM

- a. La administración del Código de Ética y Conducta PLASTITRIM corresponde propiamente al Comité de Ética y RSE.
- b. Es responsabilidad de los miembros del Comité de Ética y RSE asegurarse de la debida difusión y aplicación de este Código de Ética y Conducta, lo que significa:
 - i. Promover los valores y conductas que se fomentan en nuestro Código de Ética y Conducta.
 - ii. Ser un órgano de consulta.
 - iii. Canalizar casos a la instancia apropiada.
 - iv. Generar reportes.
 - v. Atender las solicitudes de aclaración del personal.
 - vi. Actualizar y modificar nuestro Código de Ética y Conducta PLASTITRIM.
 - vii. Investigar y documentar casos selectivamente.
 - viii. Promover consistencia para el adecuado manejo de sus funciones,
- c. El Comité está constituido por seis personas de PLASTITRIM de diferentes áreas, que se distinguen por una trayectoria ejemplar, gozan de reconocimiento y honorabilidad y tienen una visión integral de negocio.
- d. **Los integrantes del Comité de Ética son designados por el director de PLASTITRIM.**
- e. Todos los que trabajamos en PLASTITRIM compartimos los valores que se viven en nuestra organización y expresamos nuestra responsabilidad de vivirlos y promoverlos en la Carta de Compromiso que firmamos al recibir el Código de Ética y Conducta PLASTITRIM

Departamento	Referencia Técnica	Tipo de documento	Estado del documento	
Dirección	Comité de Ética y RSE	Reglamento	Autorizado	
	Elaborado por Felix Díaz	Título Código de Ética y Conducta Plastitrim	PO-AD-0011-3	
	Autorizado por Omar Barboza		Rev.	Fecha
			3	20/11/2013

- f. El comité de ética PLASTITRIM será el designado para determinar las acciones correctivas o sanciones que se llevarán en cada caso particular.

El presente documento no puede contener todos los casos que pudieran presentarse, por lo que situaciones que no estén contenidas en el Código de Ética y Conducta, serán analizadas de manera individual por el Comité de Ética y RSE, con previa autorización del Director Operativo.

	NOMBRE	FIRMA	PUESTO
REFERENCIA TÉCNICA			
REVISADO POR			
AUTORIZADO POR			